

REGLAMENTACIÓN DEL JUICIO ACADEMICO. RECTIFICACIÓN DE LA [O.C.S. N° 870/90](#)

VISTO la Ordenanza de Consejo Superior N° 870/90 por la cual se reglamenta el juicio académico de esta Universidad, obrante en el Actuado de Consejo Superior n° 10/87, en la que se ha deslizado un error material puesto que no consta el artículo 10° en la citada norma, y

CONSIDERANDO:

La intervención de la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja salvar el error material.

Lo resuelto en sesión n° 84 de fecha 21 de agosto de 1997.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91° del Estatuto.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Disponer el corrimiento del articulado de la Ordenanza de Consejo Superior N° 870/90, referente a la reglamentación del juicio académico de esta Universidad, a partir del artículo 9º, dejando constancia que, donde dice artículo 11º debe decir 10º y así sucesivamente hasta el final de la norma.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Dr. Armando Daniel Abruza
Vicerrector
En ejercicio del Rectorado

Ing. Jorge A. Galatro
Secretario